



Handwritten signature

Subdirectora de Acuicultura	
<i>Handwritten signature</i>	<i>Handwritten signature</i>
Jefa FIA (S)	
CSH	<i>Handwritten signature</i>
Subdirectora Jurídica (S)	
MGIT	<i>Handwritten signature</i>
Abogado Redactor	
EMS	<i>Handwritten signature</i>

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 22D.

VALPARAÍSO, 18 FEB. 2013

R.E. Nº 734

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. Nº319 de 2001, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 22D; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 22D, integrada por las empresas Salmenes Gama S.A., Chile Seafood S.A., Acuino Chile S.A. en continuidad de giro, Mainstream Chile S.A., Salmenes Multiexport S.A., Pacific Seafood S.A., Concesiones de la Patagonia Cinco S.A.(arrendada a Salmenes Humboldt Ltda.), Pesquera Friosur S.A., y Salmenes Blumar S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito ante el notario público de la ciudad de Puerto Montt don Edward Langlois Danks , con fecha 26 de enero de 2015.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del día 01 de marzo de 2015 y se extenderá hasta el próximo descanso sanitario e incorpora un descanso sanitario voluntario de los centros que se detallan a continuación: centros códigos números 110348 de titularidad de Pesquera Friosur S.A., códigos de centro números 110845, 110805, y 110926, todos de titularidad de Pacific Seafoods S.A., códigos de centro números 110364, 110369, 110501, 110543, y 110544 todos de titularidad de Acuino Chile S.A. en continuidad de giro, códigos de centro números 110418, 110413, 110765, 110586, y 110417, todos de titularidad de Mainstream Chile S.A., códigos de centro números 110870, 110789, 110888, 110818, 110835, 110871 y 110903, todos de titularidad de Salmenes Gama Ltda., código de centro número 110681 de titularidad de Chile Seafoods S.A., código de centro número 110858 de titularidad de Salmenes Blumar S.A., códigos de centro números 110432, 110389, 110384 y 110459 de titularidad de Salmenes Multiexport S.A..

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla la medida sanitaria adicional consistente en realizar una vacunación previa a siembra, comprometiéndose los integrantes de la referida agrupación a vacunar el cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, contra, al menos, las siguientes patologías: trucha arco iris contra IPN y SRS, y en el caso de salares contra ISAv, IPN, SRS, y Vibrio. Asimismo se adoptó la medida consistente en que la agrupación realizará tratamiento oral contra caligus durante el primer mes post siembra.

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Ricardo Calvetti Zúñiga, domiciliado para estos efectos en Avenida Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, correo electrónico: Ricardo.calvetti@cermaq.com, y como suplente la Srta. Catherine Illesca, del mismo domicilio anterior, correo electrónico catherine.illesca@cermaq.com



Que, los titulares comparecientes al plan de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el plan de manejo sanitario presentado por la agrupación de concesiones Número 22A, el cual tendrá vigencia a contar del día 01 de marzo de 2015 hasta el próximo descanso sanitario, en los siguientes términos:

- a) Los descansos sanitarios voluntarios de los centros de cultivo individualizados en el considerando tercero de la presente resolución.

- b) Las medidas sanitarias de vacunación y acciones coordinadas para control de caligus, referidas en el considerando cuarto de la presente resolución.

- c) La designación de coordinador de la agrupación.

- d) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruébense en los casos que corresponda, sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad.

Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de aquellos centros que no dieran cumplimiento a esta medida.

2.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZALEZ
DIRECTOR NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- FIA.
- Oficina de Partes.